 AYUNTAMIENTO DE ALBATERA	LICENCIA DE INTERVENCIÓN [8.4 URB]	
---	---	--

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

D/D ^a :		D.N.I.:
Dirección:		Municipio:
Email:	Teléfono:	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

D/D ^a :		D.N.I.:
Dirección:		Municipio:
Email:	Teléfono:	

3.- DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	Solicitante [] / Representante []
Forma de notificar	En papel [] / Telemática []

SOLICITA:

Que de conformidad con el art. 232 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana y con el art. 35.4 de la ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano se proceda, previo los trámites oportunos a otorgar licencia de intervención, para la realización de las siguientes obras:

- Denominación:	
- Tipo de Obra:	
-Ubicación:	Ref. Catastral:
- Presupuesto Ejecución Material (P.E.M) obras:	

DATOS DEL CONSTRUCTOR
OTROS DATOS

- Nombre: - DNI/CIF - Domicilio: - Teléfono - Email:	- Ocupación vía pública: Si [] No [] - Tipo de ocupación: Escombros [] - Duración de la ocupación: - M ² a ocupar:
--	---

Albatera ____ de _____ de _____

El Interesado

**SR. ALCALDE/SA -PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBATERA**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales por la que se regula el derecho de información y la solicitud del consentimiento para la recogida y tratamiento de datos, se exponen que: Los datos de carácter personal que Ud. facilita se incorporarán al correspondiente fichero, cuyo titular es el Ayuntamiento de Albatera. Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en la dirección del Ayuntamiento

Plaza de España,1,Albatera.03340 (Alicante) Tino: 965 485 000 Fax: 965 487 474
Web: www.albatera.org Email: ayuntamiento@albatera.org

 <p>AYUNTAMIENTO DE ALBATERA</p>	<p>LICENCIA DE INTERVENCIÓN [8.4 URB]</p>	
--	--	--

	<u>Tipo de protección</u>	
1	Edificio catalogado	
2	BIC/ Entorno protección BIC	
3	Bien de relevancia Local	
4	Otro _____	

DOCUMENTACIÓN QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE PRESENTARSE JUNTO CON LA DECLARACIÓN

1º.- En todas

1. Solicitud en modelo normalizado, por duplicado.
2. Justificante del ingreso de la autoliquidación del Impuestos de Construcciones, Instalaciones y Obras, y de la Tasa urbanística correspondiente. (www.suma.es) (Se deberá acompañar de la Memoria valorada según modelo oficial y/o hoja de autovaloración excell)

2º.- Para obras incluidas en ámbitos y/o entornos BIC

Autorización de la Conselleria que ejerce competencias en cultura, y proyecto autorizado

2.- Obras de construcción, reforma, modificación con independencia de su carácter (art. 236 del TRLOTUP)

2.1.- Con proyecto básico

- Proyecto básico de intervención (art. 236.2 del TRLOTUP) suscrito por técnico competente. Dos ejemplares, un papel y otro digital (en caso de pretender le devolución de un ejemplar en papel con diligencia de aprobación, deberá presentar otro ejemplar en papel). Contenido indicado en el CTE (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo).
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud (Según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre).
- **Anexo I - URB** Declaración responsable proyectista/técnico redactor
- Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda.
- Para obras de nueva planta, solicitud de tira de cuerdas (*en su caso*) - **Modelo 8.6.- URB**


(Las licencias otorgadas con proyecto básico no autorizan el inicio de la ejecución de las obras, que deberá solicitar expresamente según modelo 8.3, al que se acompañará el proyecto de ejecución, y el resto de documentación prevista en el siguiente apartado, si no hubiese sido presentada)

2.2.- Con proyecto básico y ejecución

- Proyecto técnico de intervención (art. 236.2 del TRLOTUP) suscrito por técnico competente. Dos ejemplares, un papel y otro digital (en caso de pretender le devolución de un ejemplar en papel con diligencia de aprobación, deberá presentar otro ejemplar en papel). Contenido indicado en el CTE (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo).
- Cuando se trate de intervenciones de rehabilitación integral en monumentos de interés local o bienes de interés cultural, se deberá presentar el proyecto de intervención establecido en el art. 35.4 de la Ley 4/1998 y 13.5 del decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell.
- Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda.
- Proyecto de Telecomunicaciones (ICT), en el supuesto de edificios que deban acogerse al régimen de Propiedad Horizontal, regulado por Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- Estudio de Gestión de Residuos (Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero)
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, con el proyecto de ejecución (art. 5.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción)
- Plan de Control de Calidad, con el proyecto de ejecución. (Art. 2.1 del Decreto 1/2015, de 9 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión de la Calidad en Obras de Edificación)
- Certificado de eficiencia energética, en su caso (Arts. 9 y 10 del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).
- Para obras de nueva planta, solicitud en su caso de tira de cuerdas (*en su caso*) - **Modelo 8.6.- URB**
- Declaración Responsable de Designación del Director de Obra, Director de Ejecución Material (en su caso) y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución - **Anexo 3 URB**
- Declaración Responsable de Coordinador de Seguridad y Salud, con visto bueno del Promotor. **Anexo 6 URB**

2.3 Obras en Suelo urbanizable y no urbanizable

- Nota simple registral actualizada de la finca
- Declaración responsable de que la propiedad/promotor acometerá a su cargo las obras de infraestructuras precisas para la habitabilidad de la vivienda/construcción, abastecimiento de aguas y depuración y vertido de aguas residuales, electricidad, en los términos que resulten procedentes.
- Declaración responsable de la propiedad/promotor de que el resto de la parcela deberá mantener su destino conforme a la naturaleza de la finca, y las prescripciones contenidas en las NNSS de Albatera

 <p>AYUNTAMIENTO DE ALBATERA</p>	<p>LICENCIA DE INTERVENCIÓN [8.4 URB]</p>	
--	--	--

La parcela deberá quedar afectada con la inscripción registral de la vinculación de la total superficie real a la construcción, en los términos que resulten procedentes, pudiendo fijarse la indivisibilidad de la finca.

3º.- Demoliciones (Art.232.e)

- Los proyectos de demolición, que siempre deberán estar visados, incluirán la documentación adecuada para poder justificar la posibilidad legal de demolición, así como el sistema técnico de demolición. En todo caso, deberán aportar testimonio fotográfico del edificio o parte del mismo a demoler.
- Cuando se trate de obras de demolición o movimiento de tierras, se acreditará y declarará que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados que puedan ocasionarse como consecuencia de la misma. Dicha documentación deberá aportarse antes del inicio de la obra, junto a la comunicación del inicio de obra.
- Justificación técnica de la imposibilidad de conservación de conformidad con el art.236.2 TRLOTUP

4º.- Cuando impliquen el ejercicio de una actividad

- Proyecto de actividad en los términos de la normativa correspondiente

En ausencia de previsión expresa, toda actuación sometida al régimen de licencia deberá contener, como mínimo, la documentación establecida para las actuaciones sometidas al régimen de declaración responsable recogido en el Modelo 8.5.- URB y en el art. 241 del TRLOTUP.

ANEXO. – INSTALACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES A LA OBRA.

Son instalaciones auxiliares el conjunto de medios que necesarios en el proceso constructivo, entre otros: colocación de vallas, casetas de obras, contenedores de escombros, andamios, grúas, etc.

Los medios auxiliares pueden o no ocupar la vía pública. En caso de ocupar vía pública, su instalación requiere solicitud expresa, y presentación del modelo de **instancia 10.4.-VP** junto con la documentación requerida. En caso de no ocupar la vía pública, la instalación se integrará en el trámite de la licencia de obra, si bien, el interesado deberá presentar la documentación exigida en el modelo de instancia 10.4.-VP, en todo aquello que no afecte a la vía pública